

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Declara Admisibilidad y adjudica Convocatoria para la ejecución del Programa Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, del Servicio Nacional de la Discapacidad.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2021; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°4, de 06 de abril de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
2. Que, a través de la Resolución Exenta N°467, de fecha 11 de marzo de 2021, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2021, en sus modalidades Inicial, Regular y de Continuidad.
3. Que, a través de la Resolución Exenta N°2237, de fecha 05 de agosto 2021, se aprobaron las Bases de la Convocatoria Acotada para la Ejecución de Servicios de Asesoría y Acompañamiento en la instalación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas a Municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, año 2021, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
4. Que, las propuestas recibidas fueron evaluadas por el comité de evaluación, en Acta de Evaluación, de fecha 02 de septiembre de 2021, de acuerdo a las referidas Bases de Convocatoria Acotada, siendo susceptible de adjudicar la propuesta que ha obtenido el puntaje más alto en su evaluación.
5. Que, conforme lo anterior, es necesario declarar tanto la admisibilidad de las propuestas postuladas y la adjudicación de la misma, no existiendo propuestas No Admisibles.

RESUELVO:

- 1º DECLÁRANSE ADMISIBLES** las propuestas presentadas conforme a las Bases de la Convocatoria Acotada para la Ejecución de Servicios de Asesoría y Acompañamiento en la instalación de Incubadoras de Cooperativas Inclusivas a Municipalidades adjudicatarias de la Modalidad Continuidad de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, año 2021, individualizados en la siguiente nómina:

Nº	Región	Proponente
1	METROPOLITANA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO
2	METROPOLITANA	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS

- 2º ADJUDÍCASE**, para su financiamiento, la propuesta declarada admisible y que ha obtenido un puntaje de 89 puntos, por sobre el puntaje de corte establecido en el punto 10., de las Bases de la Convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Región	Entidad Ejecutora	Monto Aprobado (\$)
1	METROPOLITANA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO	\$50.000.000.-

- 3º NOTÍFIQUENSE** los resultados de la etapa de admisibilidad y adjudicación vía correo electrónico por el Área Técnica del nivel central de SENADIS, a la Entidad Adjudicada, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenios.
- 4º SUSCRÍBASE** el Convenio de Ejecución del proyecto adjudicado para su financiamiento.
- 5º DÉJASE CONSTANCIA** que en contra de la presente Resolución Exenta procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, del año 2003.
- 6º IMPÚTESE** el gasto que demanden los referidos Convenios al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581, correspondiente del presupuesto del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 660246-bd9719 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>